



Tras el procedimiento preliminar de evaluación ambiental

El MARM evalúa favorablemente el proyecto de modernización del riego en la Comunidad de Regantes de la Partida de Fenollet (Lleida)

- **Se prevén efectos positivos sobre la zona al mejorarse el sistema de riego y distribución con un aprovechamiento más eficaz del agua.**
- **Para el desarrollo del proyecto no se prevén afecciones significativas sobre ningún tipo de espacios naturales protegidos, ni sobre la flora y fauna presente.**

21 jun. 2010.- Tras las consultas ambientales llevadas a cabo sobre el proyecto "Modernización del riego en la Comunidad de Regantes de la Partida de Fenollet. Términos municipales de Almenar y Alguaire, (Lleida)" y tras el procedimiento de evaluación preliminar, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha adoptado la decisión de no someterlo al procedimiento completo de evaluación de impacto ambiental por no observar impactos adversos significativos.

El proyecto, que está declarado de interés general por la Ley 10/2005, tiene por objeto la mejora y modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de la Partida de Fenollet, correspondiente a una superficie de 240,83 ha. Se pretende construir una red de riego a presión que sustituya al actual sistema de acequias, que minimice pérdidas de agua y que permita un mejor suministro y distribución de la misma. El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De acuerdo con la evaluación no se prevé una generación significativa de residuos, ya que no se producirá la demolición de las actuales acequias al mantenerse operativas para riegos de emergencia en caso de posibles averías en la nueva red. Los residuos producidos que no se puedan reutilizar serán transportados a vertedero autorizado. Asimismo, la ejecución del proyecto no supone un incremento de la contaminación ni del riesgo de accidentes.

El proyecto discurre íntegramente por terrenos agrícolas propiedad de la Comunidad de Regantes, por lo que no se producirá cambio alguno en el uso



actual del suelo. Se considera alta la capacidad de carga del medio para acoger dicha actuación, no existiendo en la zona áreas de gran densidad demográfica, ni paisajes relevantes que pudieran verse afectados.

La actuación proyectada no se ubica dentro de ningún espacio de la Red Natura 2000 ni en hábitats de interés comunitario, aunque se encuentra próximo el LIC/ZEPA, (ES5130035), Plans de Uhillà. De igual manera, el promotor expone que en la zona de actuación no existen vías pecuarias, zonas de especial conservación, zonas húmedas, árboles monumentales o de interés local, ni geotopos inventariados. En relación con el patrimonio arqueológico, no existen en la zona yacimientos inventariados.

En la fase de construcción se producirán afecciones ambientales de ámbito local, restringido y recuperable que serán mitigadas con el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras contempladas en la documentación ambiental presentada. El desarrollo del proyecto no supondrá una reducción significativa de la calidad y capacidad de los recursos naturales del área de actuación.

Asimismo, no se prevén afecciones significativas sobre ningún tipo de espacios naturales protegidos, ni sobre la flora y fauna presente. En la zona de actuación no existen bienes inventariados, a pesar de lo cual está prevista la realización de una prospección arqueológica previa a la ejecución de las obras.

Durante la fase de explotación, se prevén efectos positivos sobre la zona de actuación, ya que al mejorarse el sistema de riego y distribución, se producirá un aprovechamiento más eficaz del recurso. De igual manera, se favorecerá la consolidación de las superficies de regadío existentes, que previsiblemente alcanzarán una mayor productividad.

De igual manera en el proyecto se prevé la aplicación de medidas de protección del sistema de drenaje y de las acequias, y la restitución de las zonas afectadas por las obras. También existe un plan de vigilancia ambiental que controle y garantice, tanto en fase de obras como de explotación, el cumplimiento de las medidas propuestas aplicadas y su corrección en caso necesario.